

computo

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN Rectoral N° 788 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 OCT 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 376-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 27 de octubre de 2015, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la emisión del acto resolutorio contratando al Abog. Octavio José Álvarez Guarniz; y el proveído de fecha 27 de octubre de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica, normativa y administrativo, de gobierno que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y la demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2015-UNTRM-CU, de fecha 08 de setiembre de 2015, se resuelve autorizar en vías de regularización la contratación de docentes para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la modalidad de servicios autónomos, en el Semestre Académico 2015-II, a partir del 10 de agosto hasta el 11 de diciembre del 2015;

Que, con Oficio N° 203-2015-UNTRM-VRAC-FCCSSYH/EAPDYCCPP-D, de fecha 14 de octubre de 2015, el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, informa que el docente Andrey Guerrero García, por motivos laborales ha renunciado a dictar la asignatura de Derecho Concursal del noveno ciclo; por lo que solicita la contratación del Abog. Octavio José Álvarez Guarniz, a partir del 15 de setiembre de 2015;

Que, mediante Oficio N° 509-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 20 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la contratación del Abog. Octavio José Álvarez Guarniz, desde el 15 de setiembre de 2015, por renuncia del docente Andrey Guerrero García;

Que, con documento de vistos, el Vicerrector Académico, solicita la contratación del Abog. Octavio José Álvarez Guarniz para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 15 de setiembre de 2015;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

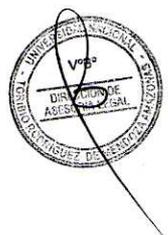
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia, a partir del 15 de setiembre de 2015, del docente Andrey Guerrero García, como docente para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 239-2015-UNTRM-CU, de fecha 08 de setiembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la contratación del Abog. Octavio José Álvarez Guarniz, como docente para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la modalidad de servicios autónomos, para el Semestre Académico 2015-II, a partir del 15 de setiembre hasta el 11 de diciembre del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JUNQR  
GAE/SG  
/LMY

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abog. GERMAN AUPIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL DE